

DAD D

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 042 - 2018

La Molina, D 6 FEB, 2018

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 113-2018-MDLM-GAF-SGGTH de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, referido al cese definitivo de la carrera administrativa de la servidora municipal ANGÉLICA PERICH LENCI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los funcionarios y empleados municipales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

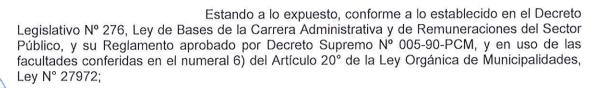
Que, el literal c) del Artículo 34º del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el literal c) del Artículo 182° de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen que la Carrera Administrativa termina por Cese definitivo; asimismo, el literal a) del Artículo 35º del Decreto Legislativo N° 276, señala como una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor, el Límite de setenta años de edad; concordante con el literal a) del Artículo 186° de su Reglamento;

Que, el Artículo 183° del citado Reglamento, establece: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.";

Que, a través del Informe N° 113-2018-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, en calidad de área técnica en materia de personal, informa que la señora ANGÉLICA PERICH LENCI, ingresó a laborar como empleada a la Municipalidad de La Molina el 04 de setiembre de 1981, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 0913-81, encontrándose actualmente asignada a la Subgerencia de Servicios Públicos, con nivel remunerativo de Servidor Técnico Categoría "C", Plaza N° 078 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional vigente, quien a la fecha cuenta con 70 años de edad, correspondiendo declarar su cese definitivo por límite de edad, de conformidad a lo establecido en los Artículos N° 34° y N° 35° del Decreto Legislativo N° 276 y los Artículos N° 182° y N° 186° de su Reglamento; en virtud de ello, la citada Subgerencia solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía pertinente; siendo ratificado por la Gerencia de Administración y Finanzas, con Informe N° 032-2018-MDLM-GAF;

Que, mediante Informe N° 040-2018-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo señalado por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano en su informe descrito en el párrafo precedente, y de acuerdo a la normatividad vigente, opina que corresponde se declare el cese definitivo por límite de edad de la servidora municipal de carrera ANGÉLICA PERICH LENCI;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el cese definitivo de la carrera administrativa, por la causal de límite de setenta años de edad, a partir del 07 de febrero de 2018, de la servidora empleada de carrera ANGÉLICA PERICH LENCI, habiendo ocupado la Plaza N° 078 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional vigente, de la Municipalidad de La Molina, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución; dándole las gracias por sus valiosos servicios prestados a la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, la elaboración de la liquidación de Beneficios Sociales que corresponde a la mencionada ex servidora.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLONZURER R.F

